

Asunto: SUBVENCIÓN NOMINADA 2025-ADISLAN- ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LANZAROTE
Nº Expediente: 2025004113.

DECRETO

Vista la instancia presentada por ADISLAN- ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LANZAROTE, N.I.F. G35046200, en fecha 05-09-2025, Nº R.E 2025-009044 solicitando una subvención con destino a proyecto "Inclusión Social en Haría IV".

Visto que en al Anexo de Subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, se contempla el otorgamiento de esta subvención de manera directa a favor del interesado por un importe total de 4.000,00€, con cargo a la aplicación 2311.48900.

Visto que consta aprobado para el presente ejercicio 2025 el Plan Estratégico de Subvenciones en el cual también se contempla el otorgamiento de esta subvención de forma directa al interesado.

Visto el informe del área gestora de fecha 07/10/2025 suscrito por el Concejal delegado del área de Bienestar Social en el que se pone de manifiesto la idoneidad de la solicitud y su conformidad con la concesión y justificación de esta subvención.

Visto el informe-propuesta de concesión del área gestora, favorable a la concesión y declaración de justificación de esta subvención de fecha 07/10/2025.

Visto que por parte de la Intervención municipal se ha emitido informe de fiscalización favorable al otorgamiento de esta subvención en fecha 07/10/2025, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

De conformidad con las facultades previstas en los arts. 21.1.f, y 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 185 y 186 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el resto de la legislación concordante, **HE RESUELTO:**

Primero: Conceder la siguiente subvención a ADISLAN- ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LANZAROTE, con N.I.F. G35046200, por importe de 4.000,00€, y destino a proyecto: "Inclusión Social en Haría IV".

Segundo: Autorizar y disponer el crédito necesario imputando el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2311.48900 del vigente presupuesto de la Corporación.

Tercero: Declarar justificada la subvención y ordenar el pago por un importe de 4.000,00 €, a favor del beneficiario.

Cuarto: Dar traslado del presente Decreto al interesado y a los servicios municipales oportunos.

Quinto: Ordenar la publicación de la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Haría, en la fecha de la firma electrónica, de lo que, como Secretaria Accidental, certifico.

Documento firmado electrónicamente

Alcaldía-Presidencia
Secretaría Accidental